

Marco Jurídico

El presente protocolo se fundamenta principalmente en los derechos humanos, los derechos de las víctimas, derecho penal el derecho procesal penal, las normas relacionadas con la violencia doméstica y derechos de poblaciones en situaciones de vulnerabilidad.

Contenidos	Instrumentos Jurídicos	Áreas de Aplicación	Sujetos del Derecho
<p>Derechos relacionados con la información y comprensión del proceso</p> <p>Comprensión de los derechos y obligaciones que surgen de los servicios que se otorgan así como de su participación en la búsqueda de la justicia es fundamental para una participación activa y en condiciones de igualdad de las víctimas. .</p> <p>Una obligación de las instituciones públicas es la generación de cultura de información a las personas usuarias de sus servicios. La información empodera, la gente tiene que saber cuáles son sus derechos, sino no se</p>	<p>Pacto de Derechos Civiles y Políticos artículo 14 inciso 3 a y f</p> <p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad artículo 21</p> <p>Convención de los Derechos del Persona menor de edad artículo 12 , 17 y 40 inciso b ii y vi</p> <p>Convención Iberoamericana de derechos de los Jóvenes Preámbulo</p> <p>Convenio 168 de OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales</p>	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p>	<p>Personas en general</p> <p>Personas en condición de discapacidad</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Personas Jóvenes</p> <p>Pueblos Indígenas y Tribales</p>

<p>accede a los servicios de la administración de justicia. La importancia de ello ha sido reconocida en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos</p> <p>Algunos derechos son:</p> <p>A ser informado sin demora y en su propio idioma. A ser asistido por interpretes sino comprende o habla el idioma. A la libertad de expresión y opinión. A la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones. A información oportuna y sin costo alguno. A la utilización del lenguaje de señas. A formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos</p>	<p>Artículo 12</p> <p>Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer artículo 8 inciso h</p> <p>Reglas Mínimas de Tratamiento de los Reclusos norma 35</p> <p>Reglas Uniformes de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad artículo 13</p> <p>Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión artículo 10,11,12,13 y 14</p> <p>Código Procesal Penal artículo 14, 71,130,131</p> <p>Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad 7600 artículo 7 y 50</p>	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Procesal</p> <p>Derecho Procesal Penal</p> <p>Derecho de las personas en condición de discapacidad</p> <p>Derecho de persona menor de edad</p>	<p>Mujeres</p> <p>Personas detenidas o en prisión</p> <p>Personas en Condición de Discapacidad</p> <p>Victimas</p> <p>Víctimas</p> <p>Personas en condición de discapacidad.</p> <p>Persona menor de edad</p>
--	---	--	---

Protocolos para la Atención de la Violencia Sexual y/o Doméstica en el Departamento de Medicina Legal

<p>los asuntos que afectan. Al acceso a información. A que no se de información y material perjudicial para su bienestar. A que se genere información para la toma de decisiones. A comprender los procedimientos legales. A ser informados debidamente sobre el funcionamiento de los tribunales en general. A conocer los contenidos actualizados de la ley. A conocer el estado y los contenidos del proceso. A que las resoluciones y sentencias sean claras, sencillas y comprensibles</p>	<p>Código de Niñez y Adolescencia artículos 105 y 107 Ley Integral para la Persona Adulta Mayor artículo 14 Estatuto de la Justicia y de los Derechos de las personas usuarias de los Servicios Judiciales artículo 2, 3, 4, 5 y 9.</p>	<p>Derecho de las Personas Adultas Mayores Derecho de las personas usuarias de los servicios judiciales</p>	<p>Personas adultas mayores Usuarias de los servicios judiciales.</p>
<p>Derechos relacionados con la justicia pronta y cumplida para las víctimas Una de las características que debe cumplir el sistema de administración de justicia es que esta debe ser pronta y cumplida. En dos palabras se</p>	<p>Declaración Universal de Derechos Humanos artículo 8 y 10 Pacto de Derechos Civiles y Políticos artículo 14 inciso 3 c d</p>	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p>	<p>Personas en general Personas en general</p>

<p>resume la necesidad de la eficiencia del sistema que implica una complejidad de aspectos como la medición del tiempo, la satisfacción de la víctima , la calidad del personal entre otros son aspectos dirigidos a medir el cumplimiento y la prontitud.</p> <p>Algunos derechos son:</p> <p>A un recurso efectivo. A un tribunal imparcial e independiente. A un juicio sin dilación indebidas. A personal especializado en violencia sexual y violencia contra persona menor de edad, personas en condición de discapacidad y adultos mayores. A tomar en cuenta los intereses de las víctimas en la fase de investigación. A respetar las circunstancias personales de las víctimas A proteger a la víctima A asegurar la privacidad y</p>	<p>Estatuto de Roma artículo Artículos 15, 17,18,36,42,43,53,54,55,56,, 57 inciso e 68,75,79,85,86,87.88.89,90,91.92,93.94,95,96 ,97,98 y 93</p> <p>Reglas de Procedimiento del Estatuto de Roma 17, 86.90</p> <p>Directrices sobre la Función de los Fiscales de Naciones Unidas artículo 13</p> <p>Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores artículo 7, 8, 12,20, 22</p> <p>Lineamientos Regionales para la Protección Especial en Casos de Repatriación de Persona menor de edad Víctimas de Trata de Personas</p>	<p>Derecho Penal Internacional</p> <p>Derecho Penal Internacional</p> <p>Derecho Procesal Internacional</p> <p>Derecho Procesal Internacional</p> <p>Derecho Procesal Penal</p>	<p>Victimas de delitos relacionados con genocidio, lesa humanidad, agresión y delitos contra el derecho humanitario</p> <p>Victimas de delitos relacionados con genocidio, lesa humanidad, agresión y delitos contra el derecho humanitario</p> <p>Victimas</p> <p>persona menor de edad</p> <p>Persona menor de edad</p>
--	--	---	---

Protocolos para la Atención de la Violencia Sexual y/o Doméstica en el Departamento de Medicina Legal

<p>confidencialidad de la víctima. A proteger la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada de las víctimas. A fin de proteger a las víctimas y los testigos o a un acusado, decretar que una parte del juicio se celebre a puerta cerrada o permitir la presentación de pruebas por medios electrónicos u otros medios especiales. A tomar en cuenta las opiniones y observaciones de las víctimas. AL asesoramiento y la asistencia durante el proceso. A la protección de la intimidad. Al derecho de reclamar por mal funcionamiento del sistema.</p>	<p>3,4,20 Estatuto de la Justicia y de los Derechos de las personas usuarias de los Servicios Judiciales artículo 6 , 8 , 10,12 Código Procesal Penal artículo 71 y 293 Código de Niñez y Adolescencia artículos 107,115,125,126,141,142,143,144 y 145 Código Procesal Penal 4,23,28,135,171-174</p>	<p>Derecho de las personas usuarias de los Servicios Judiciales Derecho Procesal Derecho menor de edad Derecho Procesal</p>	<p>Personas usuarias de servicios judiciales Víctimas persona menor de edad Víctimas</p>
<p>Derecho al Acceso a la Justicia de las Víctimas El término acceso a la justicia se podría definir como el conjunto de medidas,</p>	<p>Declaración Universal de Derechos Humanos artículo 8 y10 Pacto de Derechos Civiles y Políticos artículo 14</p>	<p>Derecho Internacional de Derechos Humanos Derecho Internacional de Derechos Humanos</p>	<p>Personas en general Personas en general</p>

<p>facilidades, servicios y apoyos, que permiten a todas las personas sin discriminación alguna, les sean garantizados los servicios judiciales, para una justicia pronta y cumplida con un trato humano. Ello implica asegurar que los servicios sean accesibles desde diversas perspectivas tales como: acceso a los muebles e inmuebles, a garantías procesales adecuadas, tiempo promedio de llegar al servicio judicial, horarios accesibles entre otros.</p> <p>Algunos de estos derechos son.</p> <p>A no sufrir de discriminación</p> <p>A un entorno físico accesible</p> <p>A medios de comunicación accesible.</p> <p>A medios de transporte accesibles.</p> <p>A tecnología accesible.</p> <p>A ofrecer servicios de apoyo, asistencia y ayudas técnicas</p>	<p>Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer artículo 2 inciso c</p>	<p>Derecho Internacional de Derechos Humanos</p>	<p>Mujeres</p>
	<p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad artículo 9 y 13</p>	<p>Derecho Internacional de Derechos Humanos</p>	<p>Personas en condición de discapacidad</p>
	<p>Convención de los Derechos del Persona menor de edad artículo 37 inciso d</p>	<p>Derecho Internacional de Derechos Humanos</p>	<p>Persona menor de edad</p>
	<p>Convención Americana de Derechos Humanos artículo 8</p>	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p>	<p>Persona en general</p>
	<p>Declaración sobre justicia y asistencia a las víctimas artículo 7</p>	<p>Derecho de las Víctimas</p>	<p>Víctimas</p>
	<p>Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder artículos 4 a 6</p>	<p>Derecho de las Víctimas</p>	<p>Víctimas</p>
		<p>Derecho Procesal</p>	<p>Víctimas</p>

<p>para la accesibilidad A procedimientos simples y flexibles A procesos amigables y sin formalismos A la utilización de circuitos cerrados de televisión, videoconferencias o similares. A eliminarse la reiteración de comparecencias judiciales del persona menor de edad en relación con un mismo asunto.</p>	<p>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Penal artículos 40 a 42</p> <p>Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 41 43,44,45</p> <p>Código de Niñez y Adolescencia artículos 104 y 106</p> <p>Estatuto de la Justicia y de los Derechos de las personas usuarias de los Servicios Judiciales artículo 15,16,17</p>	<p>Internacional</p> <p>Derecho de las Personas con Discapacidad</p> <p>Derecho de los persona menor de edad</p> <p>Derechos de las personas Usuaris de los Servicios Judiciales</p>	<p>Personas en condición de discapacidad</p> <p>persona menor de edad</p> <p>Usuaris de los servicios judiciales</p>
<p>Derecho a la protección durante el proceso: Un derecho fundamental de las víctimas es gozar de protección durante el proceso, no solo para asegurar la integridad de la persona sino evitar cualquier distorsión que pueda darse en el proceso ya sea por amenaza, violencia, intimidación entre otros de las</p>	<p>Convención de los Derechos del Persona menor de edad artículo 3 inciso 1</p> <p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad artículo 16 inciso 1</p> <p>Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Persona menor de edad relativo a la venta de persona menor de edad, la prostitución infantil y la utilización de persona menor de edad en la pornografía</p>	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Penal Internacional</p>	<p>Persona menor de edad</p> <p>Personas en condición de discapacidad</p> <p>Persona menor de edad</p>

Protocolos para la Atención de la Violencia Sexual y/o Doméstica en el Departamento de Medicina Legal

<p>partes involucradas. El Estado por lo tanto estará obligado a asegurarle a la persona este derecho tal y como lo establecen el ordenamiento jurídico.</p> <p>Algunos de los derechos son: A la protección durante todas las fases del proceso. Al reconocimiento de los necesidad especiales. A la protección de su seguridad. A proteger su bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada. A un juicio a puerta cerrada A no divulgar pruebas que entrañen un peligro grave. A que el testimonio se presente por medios electrónicos o análogos. A recibir asistencia</p>	<p>artículo 8 inciso a, d y f</p> <p>Convención sobre todas las formas de discriminación contra la Mujer.</p> <p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Artículo 7 incisos d y f.</p> <p>Convención Americana de Derechos Humanos artículo 25</p> <p>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada artículo 25</p> <p>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Persona menor de edad de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional artículo 6</p>	<p>Derecho Internacional de Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de Derechos Humanos</p> <p>Derecho Penal Internacional</p> <p>Derecho de las Víctimas</p> <p>Derecho Penal Internacional</p>	<p>Mujeres</p> <p>Mujeres</p> <p>Personas en general</p> <p>Victimas</p> <p>Mujeres, persona menor de edad</p> <p>Victimas de delitos de</p>
--	---	---	--

Protocolos para la Atención de la Violencia Sexual y/o Doméstica en el Departamento de Medicina Legal

	<p>Estatuto de Roma artículo 68</p> <p>Declaración sobre justicia y asistencia a las víctimas artículo 9</p> <p>Reglas de Procedimiento del Estatuto de Roma 87</p> <p>Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder artículos 14 y 17</p> <p>Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores artículo 1 inciso a</p> <p>Código Procesal Penal 10 235-253</p> <p>Código de Niñez y Adolescencia artículos 19,27,135,136.138 y 140</p> <p>Ley contra la Violencia Intrafamiliar 3,4 , 5, 8</p>	<p>Derecho de las Víctimas</p> <p>Derecho Penal Internacional</p> <p>Derecho Procesal Penal</p> <p>Derecho persona menor de edads, niñas y adolescentes</p> <p>Derecho Procesal</p> <p>Derecho Persona menor de edad</p> <p>Derecho contra la Violencia Doméstica</p> <p>Derecho Penal</p>	<p>genocidio, lesa humanidad, agresión y delitos contra el derecho humanitario</p> <p>Víctimas</p> <p>Victimas de delitos de genocidio, lesa humanidad, agresión y delitos contra el derecho humanitario</p> <p>Victimas</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Partes del proceso</p> <p>Persona menor de edad</p>
--	--	--	--

Protocolos para la Atención de la Violencia Sexual y/o Doméstica en el Departamento de Medicina Legal

	<p>y 10</p> <p>Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer artículo 7</p> <p>Lineamientos Regionales para la Protección Especial en Casos de Repatriación de Persona menor de edad Víctimas de Trata de Personas 8 Y 17</p>	Derecho Procesal	<p>Víctimas de la Violencia Doméstica</p> <p>Victimas</p> <p>Persona menor de edad</p>
<p>Derecho de las Víctimas a una Reparación y a que el agresor no vuelva a repetirlo</p> <p>Contempla dos vertientes : a) una dirigida a el derecho de la víctima a la reparación contemplado en múltiples instrumentos internacionales de derechos humanos b) La obligación del Estado de brindar servicios eficaces de rehabilitación para asegurar que el agresor no vuelva a cometer un hecho delictivo.</p> <p>Algunos de estos derechos son:</p> <p>A la indemnización y</p>	<p>Pacto de Derechos Civiles y Políticas artículo 9 inciso 5</p> <p>Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial artículo 6</p> <p>Convención de los Derechos del Persona menor de edad artículo 39</p> <p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad artículo 16 inciso 4</p> <p>Convención Americana de Derechos Humanos artículo 10</p>	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p>	<p>Persona en general</p> <p>Persona en general</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Personas en condición de discapacidad</p> <p>Personas en general</p> <p>Mujeres</p>

Protocolos para la Atención de la Violencia Sexual y/o Doméstica en el Departamento de Medicina Legal

<p>reparación A obtener respuestas del agresor A que se disminuya la reincidencia A seguridad respaldada por régimen de vigilancia adecuado A que cumpla con la responsabilidad de la condena.</p>	<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer artículo 7 inciso g</p> <p>Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Persona menor de edad relativo a la venta de persona menor de edad, la prostitución infantil y la utilización de persona menor de edad en la pornografía artículo 9 inciso 3 y 4</p> <p>Estatuto de Roma 75</p> <p>Reglas de Procedimiento de la Corte Penal Internacional 95</p> <p>Reglas Mínimas de Tratamiento de los Reclusos norma 65 y 66</p> <p>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para</p>	<p>Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de Derechos Humanos y</p> <p>Derecho Penal Internacional</p> <p>Derecho Penal Internacional</p> <p>Derecho Penal Internacional</p> <p>Derecho Penal Internacional</p> <p>Derecho Procesal Internacional</p>	<p>Persona menor de edad</p> <p>Victimas de delitos de genocidio, lesa humanidad, agresión y delitos contra el derecho humanitario</p> <p>Victimas de delitos de genocidio, lesa humanidad, agresión y delitos contra el derecho humanitario</p> <p>Personas privadas de libertad</p> <p>Victimas</p> <p>Víctimas</p>
--	--	--	---

Protocolos para la Atención de la Violencia Sexual y/o Doméstica en el Departamento de Medicina Legal

	<p>la Administración de la Justicia Penal 43</p> <p>Declaración sobre justicia y asistencia a las víctimas artículo 4 y 5</p> <p>Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión artículo 35</p> <p>Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores artículo 17, 18 y 24</p> <p>Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder artículos 8 al 13</p> <p>Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad 10,11, 12, 13</p> <p>Código Procesal Penal 2655-270</p>	<p>Derecho de las Víctimas</p> <p>Derecho Procesal Internacional</p> <p>Derecho de las Víctimas</p> <p>Derecho Procesal Derecho de las Víctimas</p> <p>Derecho Procesal Penal</p> <p>Derecho de las personas usuarias de servicios judiciales</p>	<p>Personas privadas de libertad</p> <p>Persona menor de edad, niñas y adolescentes</p> <p>Víctimas</p> <p>Victimas</p> <p>Víctimas</p> <p>Personas usuarias de los servicios judiciales.</p>
--	---	---	---

	Estatuto de la Justicia y de los Derechos de las personas usuarias de los Servicios Judiciales artículo 14		
<p>Derechos dirigidos para evitar la impunidad y a fomentar la cooperación</p> <p>Aquellos derechos dirigidos a promover la cooperación internacional y la interpretación de la ley penal desde una perspectiva de la comunidad internacional</p> <p>Algunos de estos derechos son:</p> <p>Al que no se de la impunidad A la cooperación internacional para evitar la impunidad A ofrecer elementos para una mejor interpretación A facilitar la extradición de los agresores</p>	<p>Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena artículos 2,3, 7, 9, 13</p> <p>Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas artículo 8</p> <p>Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Persona menor de edad relativo a la venta de persona menor de edad, la prostitución infantil y utilización de persona menor de edad en la pornografía artículos 1,2, y 7</p>	<p>Derecho Penal y Procesal Internacional</p> <p>Derecho Penal y Procesal Internacional</p> <p>Derecho Penal y Procesal Internacional</p> <p>Derecho Penal y Procesal Penal Internacional</p> <p>Derecho Penal y Procesal Penal Internacional</p>	<p>Victimas</p> <p>Victimas</p> <p>Persona menor de edad,</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Persona menor de edad</p>

Protocolos para la Atención de la Violencia Sexual y/o Doméstica en el Departamento de Medicina Legal

	<p>Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación artículo 1, 3 y 5</p> <p>Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores artículo 1,2, 8, 9 y 10</p> <p>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Persona menor de edad de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional artículos 5 y 8</p> <p>Convención de Naciones Unidas contra la</p>	<p>Derecho Penal y Procesal Internacional</p> <p>Derecho Penal y Procesal Internacional</p> <p>Derecho Procesal Internacional</p> <p>Derecho Procesal Internacional</p> <p>Derecho Procesal Penal</p>	<p>Mujeres, persona menor de edad</p> <p>Víctimas</p> <p>Victimas</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Víctimas</p>
--	--	---	--

Protocolos para la Atención de la Violencia Sexual y/o Doméstica en el Departamento de Medicina Legal

	<p>Delincuencia Organizada</p> <p>Tratado de Asistencia Mutua en Asuntos Penales artículo 2</p> <p>Lineamientos Regionales para la Protección Especial en Casos de Repatriación de Persona menor de edad Víctimas de Trata de Personas 10,11,12,13,14 y 21</p> <p>Código Procesal Penal 153 y 154</p>		
--	---	--	--